



Los derechos indígenas en la Amazonía del Ecuador

Durante el quinquenio 2014-2019



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende dar una mirada panorámica a los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas de la Amazonía del Ecuador entre 2014 y 2017. Necesariamente se parte de un análisis de la coyuntura por la que atraviesa el país en este quinquenio, para luego abordar la problemática indígena amazónica en tres ejes: persecución y criminalización de la protesta; diálogo con el nuevo gobierno y extractivismo.

No pretende realizar un levantamiento exhaustivo de todas las situaciones que se han dado en torno al tema en el periodo de análisis, sino mejor, busca ser sintético y analítico aportando al lector algunos elementos para comprender los complejos procesos políticos, sociales y económicos por los que se encuentra atravesando el Ecuador y su repercusión en el ejercicio de los derechos indígenas en la Amazonía.

LA TRANSICIÓN DE LA ERA CORREA AL GOBIERNO DE MORENO

Entre 2014 y 2019 han sucedido muchas cosas muy complejas para el Ecuador. Corresponde a un período de tránsito entre gobernantes; el período abarca los tres últimos años con Rafael Correa en la presidencia de Ecuador y los dos primeros años de Lenin Moreno en la primera magistratura.

El gobierno de Correa estuvo caracterizado por un liderazgo fuerte, arrollador, en el que la agenda de inversión social se complementaba con una política de restricción de derechos y libertades.

Así, el alto precio del petróleo que rigió durante la primera parte de la era Correa, permitió al estado invertir importantes recursos para atender necesidades básicas represadas especialmente en materia de salud, educación y vialidad. Por ejemplo, se sostuvo como política social la transferencia de efectivo a personas pobres y en situación de vulnerabilidad a través de un bono de desarrollo humano; una política educativa que tuvo como programa emblemático el reemplazo de las unidades educativas rurales, a menudo unidocentes, que atendía a las comunidades apartadas, muchas veces al amparo del Sistema Educativo Intercultural Bilingüe, por las denominadas “unidades educativas del milenio” que, construidas en sectores geográficos estratégicos, pretendían concentrar la población estudiantil para brindarles servicios educativos modernos, basados en la conectividad y en contenidos curriculares orientados a la competitividad.

La agenda social estuvo siempre respaldada por una agresiva agenda política que pasó por acallar las voces de la prensa independiente a través de una Ley de Comunicación que limitaba el ejercicio de la libertad de prensa; la persecución judicial de opositores, especialmente periodistas de investigación, líderes indígena y ambientalistas. La descalificación y

humillación pública a quienes manifestaban voces disidentes tuvo sus momentos más emblemáticos durante los enlaces sabatinos que el Presidente Correa realizaba cada sábado y eran transmitidos por los medios públicos. En ellos no solo insultaba y ridiculizaba a opositores, sino que incluso daba orientaciones a la justicia respecto a cómo resolver casos de interés de su gobierno.

Sin embargo, en 2014 el precio internacional del crudo empezó a experimentar una rápida caída. El crudo tipo WTI, que sirve de referencia para el petróleo ecuatoriano, había llegado el 19 de junio de 2014 a su precio más alto del año: 115,71 dólares el barril, y el 19 de diciembre cayó al tope más bajo: 54,11 (El Comercio, 2015) El mes en que Correa dejó el poder, mayo de 2017, el WTI se cotizaba a 45,52 dólares por barril (AFP, 2017) mientras que el crudo ecuatoriano sufría un castigo (descuento) en el mercado de 7.05 dólares por barril. (Santos, s/f)

Eso produjo que, desde 2015 la inversión social sufra un frenazo sensible, con el correspondiente y paulatino deterioro de su popularidad.

El 24 de mayo de 2017 asume la presidencia de la república Lenin Moreno. Los primeros meses del gobierno de Lenin Moreno han estado plagados de escándalos de corrupción que involucran a altos personeros del gobierno anterior. La trama continental de los sobornos de la empresa brasilera Odebrecht llevó al vicepresidente Jorge Glass a la cárcel con una condena a seis años por asociación ilícita; la señora Alejandra Vicuña que lo reemplazó en el cargo fue obligada a renunciar por denuncias en su contra debido a cobros indebidos a sus asesores cuando fue legisladora por el movimiento oficialista en el periodo anterior. El contralor general del estado huyó del país por estar procesado debido a que un alto personero de Odebrecht lo señala como receptor de coimas. También están procesados penalmente responsables de Petroecuador, ex ministros y una larga lista de personas que en el gobierno de Correa ocuparon altos cargos, incluido el ex fiscal general, Galo Chiriboga.

Es de entenderse que el gobierno de Moreno ha debido lidiar con dos temas graves y urgentes: en primer lugar, poner un alto a la corrupción de sus antiguos aliados y manejar la crisis económica heredada. Es por tanto un gobierno de transición, débil y con poco margen para desarrollar un programa de gobierno novedoso.

EXTRACTIVISMO

El gobierno de Correa promovió el extractivismo como modelo de desarrollo, es decir la priorización de la explotación de recursos naturales, petróleo y minería, para financiar el presupuesto general del estado, senda por la que venía transitando el Ecuador desde 1972 y que no le había llevado al progreso y al desarrollo sino todo lo contrario. Pese a la evidencia histórica respecto a que el deterioro ambiental en las zonas de explotación hidrocarburífera tiene dimensiones de ecocidio, como en el caso

del nororiente de la Amazonía donde operó TEXACO y los resultados económicos no habían sido sino modestos y a costa de un desmesurado endeudamiento público entre 1972 y 1983 que había provocado una larga crisis fiscal, el presidente Correa decidió insistir por esa vía bajo el eslogan de “profundizar el extractivismo para salir del extractivismo”. (El Telégrafo, 2013)

Apostar por el extractivismo requirió de un conjunto de políticas públicas, que en muchos casos contravenían el texto constitucional. Así, por ejemplo, en 2009 se puso en vigencia una nueva Ley de Minería que promueve la minería a cielo abierto y a gran escala, dejando de lado el reconocimiento constitucional de los derechos de la Naturaleza, el buen vivir y los derechos de las nacionalidades indígenas. Al amparo de esa ley los principales proyectos mineros, que se ejecutan en zonas de especial fragilidad ecológica y territorios indígenas y campesinos, fueron dados en concesión a empresas de capitales chinos.

En materia petrolera, los principales proyectos fueron, primero, la Ronda Suroriente que ofreció en concesión casi tres millones de hectáreas de bosques amazónicos biodiversos y territorios de siete nacionalidades indígenas, aunque la respuesta haya sido magra, habiéndose concesionado solo unas 400.000 hectáreas correspondientes a dos bloques a una petrolera china y otro bloque a un consorcio formado por una empresa de Bielorrusia y otra chilena. Dichos proyectos afectan territorios indígenas kichwa, sapara y waorani.

Por otra parte el gobierno impulsó el proyecto ITT cuya explotación dentro del parque nacional Yasuní y en territorios de pueblos indígenas en aislamiento, fue autorizada por la Asamblea Nacional en medio de la oposición de un movimiento juvenil urbano conocido como Yasunidos, que se movilizó permanentemente para tratar de evitar la ejecución de dicho proyecto. (EFE Economía, 2013)

La explotación del ITT se dio luego del fracaso de un intento gubernamental de mantener el crudo bajo tierra a cambio de un subsidio de la cooperación internacional que cubra el 50% de los beneficios a obtenerse con la explotación.

La República Popular China, principal socio financiero del gobierno de Correa financió estos proyectos y otorgó préstamos costosos al estado ecuatoriano, pagaderos en crudo. El derrumbe de los precios del petróleo terminó de dejar como herencia al nuevo gobierno, una deuda pública inmanejable. Todos estos proyectos extractivos y los hidroeléctricos complementarios, fueron concesionados sin adecuados procesos de consulta previa libre e informada a las comunidades afectadas, lo que ha desatado conflictos socioambientales graves.

PERSECUCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO INDÍGENA

Entre los movimientos sociales, los indígenas organizados en la CONAIE debieron enfrentar con mayor crudeza el autoritarismo del gobierno correísta. La defensa de los territorios afectados por los proyectos extractivos en la Amazonía y en los altos andinos les obligó a hacer una oposición activa desde 2010 cuando quedó claro que la propuesta de país que había hecho la Constitución de Montecristi en 2008 (un estado de derechos y de justicia, plurinacional, que reconoce derechos a la Naturaleza y se orienta hacia el buen vivir o *sumak kawsay*) había sido descartado por la *realpolitik*.

Movilizaciones y levantamientos protagonizados por los indígenas fueron, primero descalificados y ridiculizados desde las más altas esferas del gobierno. (El Comercio, 2009), luego fuertemente reprimidos. El levantamiento de agosto de 2015 tuvo como saldo 132 personas aprehendidas por la fuerza pública, de las cuales 111 fueron puestas a órdenes del juez competente y 21 personas liberadas sin el debido proceso. Después de esta jornada continuaron las acciones de protesta por aproximadamente tres semanas donde se criminalizaron a más de 700 líderes y lideresas indígenas, mujeres, estudiantes, trabajadores y periodistas durante protestas pacíficas. (CONAIE, ECUARUNARI, CONFENIAE, FRENTE POPULAR, PLATAFORMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASAMBLEA PLURINACIONAL PERMANENTE DE MUJERES EN RESISTENCIA, RIDH, 2016)

Sin lugar a dudas, los adolescentes indígenas han sido víctimas de represión y criminalización durante las jornadas de protesta de la CONAIE en contra del anterior gobierno. Así, (CONAIE, ECUARUNARI, CONFENIAE, FRENTE POPULAR, PLATAFORMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASAMBLEA PLURINACIONAL PERMANENTE DE MUJERES EN RESISTENCIA, RIDH, 2016) reporta que durante las protestas indígenas de agosto de 2015:

Dos de cada tres personas víctimas de violencia estatal fueron detenidas, indicando una estrategia de control de la protesta. El informe confirma que, del total de casos registrados, 158 corresponden a hombres y 52 a mujeres entre los 14 y los 75 años de edad. Muchas más personas fueron detenidas en las provincias.

Las organizaciones de la sociedad civil estuvieron bajo ataque a través de una normativa puesta en vigencia por el Gobierno, que restringía su libertad de acción, les sometía a controles excesivos por parte del ejecutivo y establecía causales de disolución forzosa, abiertamente subjetivas y discrecionales para las autoridades gubernamentales. Así, al amparo del Decreto 16 de 4 de junio de 2013, que contenía el Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizacio-

nes sociales y ciudadanas, en diciembre de 2013 la Fundación Pachamama fue cerrada y disuelta forzosamente. Esta organización había trabajado por 15 años en apoyo de las nacionalidades y pueblos indígenas. A producirse su cierre se encontraba apoyando a los afectados por la Ronda Petrolera Suroriente. Solamente en diciembre de 2017, ya bajo la presidencia de Lenin Moreno, Fundación Pachamama fue reabierta, previa derogación del Decreto 16, mediante una resolución del Ministerio del Ambiente que reconoce que su cierre fue arbitrario y violatorio de derechos.

A partir de este precedente, las organizaciones de la sociedad civil quedaron, en gran medida neutralizadas, presas de temor de correr la misma suerte y por tanto trabajando con prudencia y bajo perfil. Sin embargo y pese a la adversidad, no dudaron en realizar acciones de incidencia ante los organismos internacionales de derechos humanos.

Así, cuando el Ecuador se sometió a su quinto Examen Periódico Universal, en mayo de 2017, la sociedad civil tuvo la oportunidad de contrastar la información proveída por el estado al Comité de Derechos Humanos de la ONU mediante la entrega de informes alternativos por parte de 23 organizaciones de Ecuador y otros países, así como por 25 coaliciones de organizaciones nacionales e internacionales.

De igual manera, las organizaciones de derechos humanos y las universidades acudieron recurrentemente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con peticiones, solicitudes de medidas cautelares y la realización de audiencias temáticas, aunque, respecto a estas últimas diligencias, el estado ecuatoriano no acudió a ellas desde 2013 hasta 2018 cuando retomó sus comparecencias, ya en el gobierno de Moreno.

EL DIÁLOGO CON EL NUEVO GOBIERNO

Desde el inicio de su gobierno, Moreno buscó un espacio de diálogo con el movimiento indígena de la CONAIE. Para iniciarlo, el gobierno hizo un acto de buena voluntad al conceder a la CONAIE el comodato por un siglo del inmueble en el que esa organización desarrolla sus actividades y sobre el que el presidente Correa insistía en quitárselo. (EFE, 2017) Con el cambio de mandatario, Lenin Moreno convocó a un diálogo nacional en junio del 2017, que incluyó a la agrupación indígena, que impulsó solicitudes de indulto a líderes procesados judicialmente, el restablecimiento de la educación intercultural y la reinstitucionalización de la universidad indígena, que se implementaron a través de las reformas a la Ley de Educación Superior, aprobadas en mayo del 2018. Esa universidad, llamada Amawtay Wasi, tendrá el carácter de pública-comunitaria y podría empezar a funcionar en el 2020. (El Universo, 2018)

El gobierno de Moreno, hasta el momento ha mostrado una actitud positiva para rectificar las políticas de su predecesor hacia la prensa y las

ONG. Moreno logró el desmantelamiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones, órgano que durante el gobierno de Correa persiguió administrativamente a periodistas y medios y, como hemos señalado, derogó al menos parcialmente el reglamento que permitía el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil.

Voces dentro del movimiento indígena empiezan a clamar por “diálogo con resultados” a partir del análisis que los temas de mayor interés para los territorios indígenas como son el extractivismo y los megaproyectos, no han sido abordados.

CASOS IMPORTANTES DE DEFENSA TERRITORIAL

En este apartado haremos referencia a algunos casos de defensa de territorios indígenas que han tenido especial relevancia en la Región Amazónica del Ecuador.

CASO SARAYAKU

El Caso Sarayaku se refiere a la contienda legal que mantuvo dicho pueblo en contra del Estado de Ecuador ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por haber entregado en concesión, en 1993, una porción equivalente al 60 % de su territorio ancestral a favor de un consorcio de empresas petroleras de origen argentino, encabezado por la Compañía General de Combustibles, sin que haya precedido ningún proceso de información, consulta o consentimiento por parte del pueblo afectado. En 2012, luego de nueve años de litigio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia que condenó a Ecuador por haber violado el derecho a la propiedad, a la consulta previa y a la identidad cultural de Sarayaku. Esta sentencia, que se ha convertido en emblemática en relación a los derechos colectivos indígenas afectados por industrias extractivas, incluyó varias medidas de reparación que el Estado ecuatoriano debía cumplir. Dichas medidas, entre otras, consisten en que El Estado debe consultar al Pueblo Sarayaku de forma previa, adecuada, efectiva y de plena conformidad con los estándares internacionales aplicables a la materia, en el eventual caso que se pretenda realizar alguna actividad o proyecto de extracción de recursos naturales en su territorio, o plan de inversión o desarrollo de cualquier otra índole que implique potenciales afectaciones a su territorio. Punto Resolutivo 3 (SENTENCIA CASO PUEBLO INDÍGENA KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR, 2012)

Por disposición de la Corte, el Estado de Ecuador tuvo que realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad ante el Pueblo de Sarayaku en su territorio. Este acto, de singular trascendencia se produjo el 2 de octubre de 2014 con la presencia de varios ministros y otros funcionarios de alto nivel que a nombre del Estado ofrecieron disculpas públicas a Sarayaku por la violación de sus derechos (Melo, 2016).

Pese a las disculpas solemnemente ofrecidas por el Estado y aceptadas por el Estado ecuatoriano, la sentencia sigue sin cumplirse en tres de sus medidas medulares: el retiro de los explosivos colocados por la empresa petrolera CGC en territorio de Sarayaku; la regulación de los procesos de consulta a los pueblos indígenas, en coordinación con las comunidades a las que se va a consultar y cumpliendo los estándares internacionales y realizar consultas al pueblo de Sarayaku antes de tomar decisiones sobre proyectos hidrocarburíferos que afecten a su territorio. Esta última medida no fue cumplida cuando la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador, realizó la asignación a la empresa pública Petroecuador EC, de los bloques amazónicos 74 y 75 para la exploración y explotación petrolera, los mismos que afectan, nuevamente, el territorio de Sarayaku. (Araujo, 2015)

Dentro del período analizado, el pueblo Kichwa de Sarayaku ha desarrollado la propuesta denominada Kawsak Sacha, que conceptualiza al territorio como un ser viviente y consciente, que es a la vez hábitat de seres orgánicos e inorgánicos que dotan de equilibrio al bosque. La comunidad presentó en Quito los últimos días de julio de 2018 su propuesta Kawsak Sacha o selva viviente, buscando reconocimiento jurídico para esta conceptualización ancestral de su derecho territorial; Daniel Santi, coordinador general de Kawsak Sacha, explicó al periódico ecuatoriano El Comercio los tres objetivos de la propuesta.

Primero, que se reconozca que el territorio del pueblo Sarayaku y de pueblos y nacionalidades originarias sean declarados como 'kawsak sachas'. Requerimos que el Estado reconozca el derecho a la territorialidad y Pacha Mama para el verdadero ejercicio de nuestros planes de vida y ejercicio a la verdadera autodeterminación de los pueblos. Segundo, dejar toda actividad extractiva bajo tierra como alternativa real al problema del calentamiento global. Y tercero, que el estado reconozca como patrimonio cultural y biodiversidad viva a los pueblos y nacionalidades indígenas. (Veintimilla, 2018)

La propuesta Kawsak Sacha fue oficialmente entregada al Estado ecuatoriano, en la persona de Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional, y Julio César Trujillo, presidente del Consejo de Participación Transitorio (Cpccs)

CASO SINANGOE

Durante el año 2017, la comunidad de Sinangoe, perteneciente al pueblo A'í Cofan en la provincia de Sucumbíos, en ejercicio de su derecho a la autodeterminación, elaboró la "Ley propia de control y protección de territorio ancestral A'í Cofan de Sinangoe", que prohíbe cualquier actividad extractiva en el territorio sin el consentimiento previo de la comunidad. La Guardia Indígena de Sinangoe observó dentro de su territorio ancestral a más de 50 mineros en actividades de búsqueda de oro con motobomba, canalón, tecla o draga; y varias personas de la comunidad fueron amenazadas por estos mineros cuando se les exigió la salida de la zona.

Frente a estas amenazas a su territorio y a su integridad física, la comunidad de Sinangoe emitió, entre el 24 de julio y 19 de octubre de 2017, tres Alertas Tempranas denunciando la invasión a su territorio y exigiendo que las autoridades competentes del nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional garantizaran su derecho constitucional a fortalecer libremente su identidad en su territorio ancestral. Posteriormente, se presentó una acción de protección que incluyó una solicitud de medidas cautelares, requiriendo principalmente que se suspendan los procesos de concesión y se reviertan las concesiones de territorio ancestral de la comunidad de Sinangoe por no haberse realizado procesos de consulta previa, libre e informada; y que el Ministerio de Minería prohíba las concesiones mineras en territorio de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca .

El 3 de agosto de 2018, el juez constitucional de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos, aceptó la acción de protección a favor de la comunidad de Sinangoe por haberse vulnerado el derecho a la consulta previa, libre e informada establecido en el artículo 57 numeral 7 de la Constitución. A pesar de la sentencia a favor de la comunidad, el Estado interpuso recurso de apelación . El caso fue resuelto en segunda instancia por la Corte Provincial de Sucumbíos, que reconoció la violación al derecho a la consulta previa libre e informada, el derecho al agua, los derechos de la naturaleza y el medio ambiente. Además, ordenó la reparación de los impactos ocasionados y dispuso que la Fiscalía General del Estado y la Contraloría General del Estado, dentro del marco de sus competencias realicen las investigaciones pertinentes. La sentencia de este tribunal reconoció que la actividad minera, en cualquiera de sus fases, en las cuencas hidrográficas y en las inmediaciones del área protegida, representa una amenaza directa y grave a los derechos colectivos de la comunidad A'í Cofán de Sinangoe y de las comunidades ribereñas al río Aguarico . (Alvarez, 2018)

CASO PUEBLO SHUAR ARUTAM

El pueblo Shuar Arutam está localizado en la provincia de Morona Santiago, Cordillera del Cóndor y desde 2001 se encuentra afectado por 13 concesiones mineras que conforman el proyecto minero San Carlos Pananza, a cargo de la empresa EXA de capitales chinos.

El 11 de agosto del 2016, las 8 familias que conformaban la comunidad shuar Nankints, ubicada en el cantón San Juan Bosco, fueron desalojadas por un contingente de aproximadamente 2000 policías y militares, con el fin de dar paso a los trabajos de la minera EXSA .

El 21 de noviembre del 2016 un grupo de personas shuar se habrían tomado el campamento minero instalado en la zona de Nankints, ubicada en la parroquia Santiago de Panantza, cantón San Juan Bosco; un día después fueron desalojados por fuerzas militares.

El 14 de diciembre el Pueblo Shuar de Nankints decide retomar su te-

territorio, provocándose en este hecho la muerte de un policía, 7 policías heridos y dos Shuar heridos, donde se han movilizado efectivos militares, helicópteros y tanques de guerra a la zona del conflicto.

El mismo día, el entonces presidente de la república, Rafael Correa, decretó el estado de excepción en la provincia durante 30 días. Dicha declaratoria fue renovada por 30 días más.

El 17 y 18 de diciembre de 2016, un contingente de policías y militares fuertemente armados incursionaron en las comunidades shuar de San Carlos Limón y Tsuntsuimi. Según los testimonios de los desplazados, los agentes de la fuerza pública dispararon al aire, les gritaban “invasores” y tiraban las puertas de las viviendas.

A partir de la declaratoria del Estado de Excepción y de la incursión militar a lo largo del cantón San Juan Bosco, al menos 35 familias shuar pertenecientes a las comunidades de Nankints, San Pedro, Kutukus, y Tsuntsuimi se han visto obligadas a dejar su territorio. De todas las familias, 8 fueron desplazadas de Nankints y la mayoría vivían en Tsuntsuimi. Las familias se encontraban refugiadas en el centro shuar El Tiink y en la comunidad de Guapis, en condiciones humanitarias deplorables. (Fundación TIAM, 2017)

La declaratoria del Estado de Excepción en toda la provincia limitó varios derechos constitucionales, entre los cuales están el derecho a la circulación, a la libertad de expresión y opinión, el derecho a asociarse y reunirse, el derecho a transitar libremente, y el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Esta medida fue absolutamente desproporcionada para los fines que estaba previsto, porque incumplió los parámetros de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad establecidos en la Constitución del Ecuador.

En este sentido, el lugar de acogida de la población, después de los desplazamientos forzados que sufrieran fue la comunidad de “El Tiink”, en el que se detalla que la casa de salud estatal más cercana a esta comunidad es un Subcentro de Salud que se encuentra cerca de la ciudad de Gualaquiza. Sin embargo, por el temor de que algún miembro del núcleo familiar sea vinculado en las investigaciones fiscales que se emprendieron en contra de las familias desplazadas prefirieron no acudir al mismo. Tampoco se registró que brigadas médicas hayan acudido a la zona. Por esta razón, la medicina que se emplea para la curación de enfermedades o heridas es la medicina ancestral con plantas que tienen a su disposición. (Alvarez, 2018)

En la actualidad se encuentra tramitando una acción de protección por violación al derecho a la consulta previa del Pueblo Sbhwar Arutam, que deriva en los hechos violentos arriba narrados.

CASO RÍO PITÚA

El Río Piatúa, nace desde los páramos del Parque Nacional Llanganates. Su curso es límite interprovincial de los cantones de Mera y Santa Clara de la provincia de Pastaza, y el cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la provincia de Napo.

Por sus características naturales y riqueza ictiológica, el Piatúa se ha convertido en motor de la actividad turística y de la economía familiar de los asentamientos humanos ubicados en las inmediaciones de su curso y las del río Anzu, en el que desembocan sus cristalinas aguas.

El 2 de marzo de 2015 la Compañía Generación Eléctrica San Francisco GENEFRAN S.A. inicia trámites ante la Secretaria Nacional del Agua – Zonal Napo, solicitando la concesión de un caudal de 20m³/s del Río Piatúa para ejecutar el proyecto CENTRAL HIDROELECTRICA PIATUA DE 30 MW Y LINEA DE TRANSMISIÓN a 130KW PIATUA – PUERTO NAPO.

El 6 de abril de 2015, el presidente de PONAKICSC el señor José Pedro Huatatoca, dirige un oficio al Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano de Tena de la Demarcación Hidrográfica del Napo de la Secretaría del Agua, para manifestar su oposición a la solicitud de autorización de uso y aprovechamiento de las aguas del río Piatúa para la Generación Hidroeléctrica en un caudal de 20m³/s, en primer lugar debido a que generará problemas en sus territorios ancestrales como degradación de la tierra por la captación de agua, además de que es una zona turística en la que si se llega a aprovechar un caudal de 20 m³/s del río Piatúa, provocaría la desaparición del mismo pues únicamente posee ese caudal en épocas lluviosas.

En mayo del 2016 se realiza el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se describe el proyecto, su afectación al ambiente y como será llevada su ejecución.

Entre otras cuestiones, al analizar el uso del río se menciona que:

o Las aguas para consumo humano provienen en general de fuentes de agua alejadas del área de influencia. No existe un uso directo de las aguas de los ríos Piatúa y Jandiayacu para consumo humano en las comunidades.

o Algunos moradores pescan en el río excepcionalmente ya que los peces en el mismo poseen un tamaño pequeño.

Se menciona que el caudal ecológico para el río Piatúa será del 10% del caudal promedio anual que corresponde a 1.17 m³/s.

El 09 de noviembre del 2016 sobre la base del informe técnico No. 004609-DNPCA-2016 de 9 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental mediante oficio No. MAE-

SCA-000240-2016 determinó que el proyecto cumple con las disposiciones técnicas y legales establecidas en la normativa ambiental; razón por la cual la Subsecretaría de Calidad Ambiental emitió el pronunciamiento favorable para el proyecto.

El 20 de febrero de 2018, el Ministerio del Ambiente otorga la licencia ambiental, mediante resolución ministerial No.009. En esta resolución señala que la compañía GENEFRAN S.A. se obliga a: 1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Exante y el Plan de Manejo Ambiental. 2. Mantener un programa de seguimiento y monitoreo continuo de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados de forma trimestral al Ministerio del Ambiente. 3. Utilizar tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan impactos negativos al ambiente. 4. Ser responsable de las actividades realizadas por contratistas o subcontratistas. 5. Realizar una actividad complementaria respecto al proceso de participación social, debido a la no entrega de 72 invitaciones, para lo cual cuentan con un periodo no mayor de tres meses a partir de la expedición de la licencia ambiental. En estas invitaciones deberá constar un resumen ejecutivo del proyecto.

El 27 de junio del 2018 la nacionalidad Achuar del Ecuador a través de su presidente, Agustín Tentets, emiten un manifiesto a la opinión pública. En este señalan que ante la presencia del Proyecto Hidroeléctrico Piátúa GENEFRAN S.A, en el territorio ancestral del Pueblo Originario de la Nacionalidad Kichwa del cantón Santa Clara; la Nacionalidad Achuar del Ecuador se solidariza y rechaza la presencia de este proyecto dentro de territorios ancestrales. También llaman la atención al gobierno nacional en el sentido de que deben impulsar los derechos, el reconocimiento y las garantías de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas establecidas en la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos.

Entre diciembre de 2018 y enero de 2019 la PONAKICSC con el apoyo de la CONFENIAE mantienen una medida de toma pacífica de las instalaciones del proyecto. En la actualidad, PONAKICS con el apoyo de la defensoría del pueblo y varias organizaciones de la sociedad civil preparan acciones legales por violación del derecho a la consulta previa y los derechos de la Naturaleza.

CONCLUSIONES

1. El complejo período de transición por el que transita el Ecuador en el período analizado, ha influido de manera gravitante en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en la Amazonía. Así, mientras en el gobierno de Rafael Correa el movimiento indígena fue perseguido y descalificado como una estrategia para fortalecer la política extractivista, en el gobierno de Lenin Moreno se han abierto espacios de diálogo y concertación con el movimiento indígena.
2. El diálogo ha dado frutos para el movimiento indígena en algunos aspectos, pero el tema extractivismo sigue pendiente de ser afrontado en ellos. Consecuentemente los casos de defensa territorial por parte de las nacionalidades y pueblos de la Amazonía continúan produciéndose en la medida de que el estado no asume su responsabilidad de cumplir plenamente con el derecho a la consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas y con los derechos de la Naturaleza.
3. Las acciones legales aparecen como estrategias recurrentes de las organizaciones indígenas para tratar de frenar los proyectos extractivos y de infraestructura que afectan sus derechos. Sin embargo, pese a ser una herramienta útil no es suficiente para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos. Hace falta insistir en un diálogo político que cambie el escenario de exigibilidad de los derechos indígenas.

REFERENCIAS

- AFP. (4 de Mayo de 2017). Petróleo cayó a su menor valor del año 2017. El Universo. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/04/nota/6167809/petroleo-cayo-su-menor-valor-ano-2017>
- Alvarez, S. (15 de Noviembre de 2018). Informe sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Panamazonía. Ecuador. Quito: CDH-PUCE.
- Araujo, A. (26 de Mayo de 2015). La Secretaría de Hidrocarburos y Petroamazonas recaban información en comunidades Sarayacu. El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/sarayaku-petroleo-comunidades-consulta-informacion.html>
- EFE. (4 de Julio de 2017). El presidente Lenin Moreno inicia diálogo con indígenas con cesión de sede. El diario.
- EFE Economía. (4 de Octubre de 2013). La Asamblea Legislativa de Ecuador aprueba la explotación petrolera en el Yasuní. Obtenido de https://el-pais.com/economia/2013/10/04/agencias/1380847782_505011.html
- El Comercio. (3 de Enero de 2015). Caída del crudo y sus efectos. Quito,

Pichincha, Ecuador. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/opinion-caida-crudo-efectos.html>

El Telégrafo. (9 de Septiembre de 2013). Para salir del extractivismo ¿es necesario más extractivismo? El Telégrafo. Obtenido de <https://www.eltelgrafo.com.ec/noticias/editorial/1/para-salir-del-extractivismo-es-necesario-mas-extractivismo>

El Universo. (26 de Diciembre de 2018). Un año más de diálogo con el Gobierno que no contenta a la Conaie. El Universo. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/12/26/nota/7112628/ano-mas-dialogo-que-no-contenta-conaie>

Fundación TIAM. (Marzo de 2017). Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del Pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto minero San Carlos-Panantza. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las comunidades del pueblo Shuar Arutam afectadas por el proyecto San Carlos Pananza. Quito. Obtenido de https://docs.wixstatic.com/ugd/2dd571_6ded6b8247034f80b68d39e689548dca.pdf

Santos, M. (s/f). La venta “spot” de petróleo y sus repercusiones. Rupturas. Revista de investigación, análisis e investigación. Obtenido de <http://www.revistarupturas.com/la-venta-spot-del-petroleo-y-sus-repercusiones.html>

Veintimilla, A. B. (30 de Julio de 2018). Sarayaku presentó su propuesta de la selva libre. El Comercio. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/sarayaku-propuesta-selvalibre-derechoterritorial-quito.html>

Creditos:

Mario Melo

Asesor Legal Fundación Pachamama
y Coordinador del Centro de Derechos Humanos de la PUCE

Karina Félix

Diseño y Diagramación



Fundación
Pachamama